**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA CAJAMAR, PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR PRIMARIO EN GRAN CANARIA**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2019.

**REUNIDOS**

De una parte, don **MIGUEL ANTONIO HIDALGO SÁNCHEZ**, con NIF **43259104Z**, Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del **EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA**, con CIF **P3500001G** y domicilio a efectos de este documento en la calle Bravo Murillo, 23 de Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35003 de la provincia de Las Palmas; actuando en nombre y representación de dicha Corporación en virtud de la delegación efectuada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2019; y actuando en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 16.1.v) y 25.3.n) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria previa autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de mayo de 2019 en cuanto a la suscripción de este Convenio y en el que también se aprueba éste en base a lo dispuesto en el mencionado artículo 25.3.n) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria; y asistido por doña Cristina Teresa Martínez Déniz, Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, en virtud del Decreto núm. 29 de 24 de mayo de 2019 y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, letra d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

De otra, don Roberto García Torrente, con NIF 75224289Y, en calidad de Presidente del Patronato de la **FUNDACIÓN CANARIA CAJAMAR**, con CIF **G35622893** y domicilio en Calle Nicolás Estévanez, nº 21, Primero Planta Edificio Central, de Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35007 de la provincia de Las Palmas; actuando en nombre y representación de dicha entidad según designación acordada por el Consejo Rector de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito de fecha 26 de junio de 2018 y por el Patronato de la Fundación Canaria Cajamar de fecha de 26 de julio de 2018.

Los intervinientes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**I.** Que el Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria desarrolla un papel fundamental en la promoción del sector primario en la isla de Gran Canaria y en la mejora de las condiciones de vida de las personas que lo integran. Así desempeña un amplio abanico de actividades destinadas a tal fin como son, la Escuela de Ganadería y Pastoreo, Actividades de fomento y promoción de los productos de Gran Canaria; así como el impulso de la marca “Gran Canaria Calidad” y otros programas, proyectos y actividades de interés para el sector agropecuario y pesquero de Gran Canaria (Cata insular de vino, cata de papas, cata insular de miel, día mujer rural, entre fogones y corderos).

**II.** Que la Fundación Canaria Cajamar, está vinculada al sector primario colaborando en el desarrollo de acciones estratégicas que repercutan positivamente en el sector, por ello está interesada en colaborar económicamente en dichas actividades.

**III.** Que tanto la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria como la Fundación Canaria Cajamar, desean establecer una colaboración de interés mutuo para la promoción del sector primario en Gran Canaria, motivo por el cual las dos partes acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera. OBJETO DEL CONVENIO Y COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES**

El presente Convenio tiene por objeto definir las relaciones entre el Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y la Fundación Canaria Cajamar mediante las cuales se va a llevar a cabo la promocióndel sector primario en Gran Canaria, de forma conexa al desarrollo de los programas, proyectos y actividades que a continuación se detallan:

1. Estudios denominados “*Escuela de Ganadería y Pastoreo de Gran Canaria*”.

2. Otros programas, proyectos y actividades de interés para el sector agropecuario y pesquero de Gran Canaria, entre los que se relacionan, sin perjuicio de otros que pudieran originarse, los siguientes~~:~~

1. Entrega de Premios Catas Insulares de Queso y de Vino
2. Cata de Papas
3. Cata de Quesos.
4. Cata de Miel
5. Día de la Mujer Rural
6. Entre Fogones y Corderos

Las dos partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

**Segunda. OBLIGACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**

La Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria desarrollará los programas, proyectos, actuaciones y actividades detallados en la Cláusula Primera del presente Convenio, garantizando a la Fundación Canaria Cajamar que estará presente en dichas acciones de promoción y publicitarias, mediante la presencia de la identidad corporativa de la marca “Fundación Canaria Cajamar” a través de su logotipo en:

1. Folletos informativos en los que se difundan las actuaciones y actividades recogidas en la Cláusula Primera desarrolladas por la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria.
2. Carteles, soportes, banderas o paneles publicitarios que se produzcan o hagan alusión a las actuaciones y actividades recogidas en la Cláusula Primera.
3. Todas las comunicaciones que se remitan a la prensa, radio y televisión de las actuaciones y actividades recogidas en la Cláusula Primera.

Además, en cada rueda de prensa que realice el Cabildo presentando alguna de las actividades incluidas en la Cláusula Primera del presente Convenio habrá un representante de la Fundación Canaria Cajamar en la mesa y un roll up con el logotipo de esta Fundación.

El Cabildo de Gran Canaria no destinará cuantía económica alguna en lo que al objeto de este Convenio se refiere.

**Tercera. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA CAJAMAR**

La obligación principal de la Fundación Canaria Cajamar será la de financiar los gastos ocasionados para la promoción del sector primario, en relación con la Escuela de Ganadería y Pastoreo de Gran Canaria y los programas, proyectos y actividades detallados en la Cláusula Primera del presente Convenio, desarrollados por la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria.

Para la financiación de dichos gastos, la Fundación Canaria Cajamar destinará durante la vigencia inicial del Convenio la cantidad máxima de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** IGIC incluido, que será abonada en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I de este Convenio. En caso de prórroga, las partes intervinientes suscribirán los Anexos sucesivos que sean precisos para regular la financiación de los gastos correspondientes a cada periodo o ejercicio que transcurra durante la prórroga del presente Convenio.

En todo caso, los abonos se realizarán contra facturas y demás documentos acreditativos de los gastos efectuados, que serán firmadas, selladas y remitidas por el Cabildo de Gran Canaria a la Fundación Canaria Cajamar en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de las mismas.

**Cuarta. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el su formalización hasta el día 30 de junio de 2019, quedando extinguido una vez transcurrida esa fecha. No obstante, a los efectos de financiación de los gastos para la promoción del sector primario y del carácter de patrocinador principal señalados en la cláusula segunda, tercera y quinta, la vigencia del presente convenio será con carácter retroactivo desde el día 15 de agosto de 2018. En cualquier momento antes de la finalización del plazo antes previsto, los firmantes del Convenio podrán acordar expresamente su prórroga por un período de hasta dos años adicionales.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria o la Fundación Canaria Cajamar, facultará a la otra parte solicitar la resolución del Convenio, previa denuncia con quince días de antelación, todo ello sin perjuicio de las obligaciones que se hubiesen contraído hasta ese momento.

**Quinta. CARÁCTER DE PATROCINADOR PRINCIPAL**

La Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria se compromete frente a la Fundación Canaria Cajamar a que, con independencia de su posibilidad de formalizar convenios o acuerdos de patrocinio con otras Entidades en relación con los programas, actuaciones, proyectos, actividades y ferias a los que se hace mención en la Cláusula primera del presente Convenio, la Fundación Canaria Cajamar, será siempre PATROCINADOR PRINCIPAL de aquellos, figurando como tal específicamente en todas las acciones de promoción y publicitarias relativas a los mismos y contempladas en la previa cláusula segunda, garantizando en tal sentido la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria que el tamaño y resalte del logotipo de “Fundación Canaria Cajamar” se adecuará, en caso de confluir con otros patrocinios, a ese su carácter de PATROCINADOR PRINCIPAL.

**Sexta.** **SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO**

El seguimiento de este Convenio, así como la vigilancia y control de la ejecución del mismo y de los compromisos adquiridos por los firmantes se llevará a cabo por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

a) Por parte del Cabildo de Gran Canaria:

- La persona que ocupe la Dirección Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- La persona que ocupe la Jefatura del Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Esta última actuará en calidad de Secretario o Secretaria.

b) Por parte de la Fundación Canaria Cajamar:

- La persona que ocupa la Dirección Territorial de Cajamar.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguna de las partes con una antelación mínima de quince días.

Será el Jefe del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Gran Canaria, el órgano que resuelva los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente Convenio.

**Séptima.** **RÉGIMEN JURÍDICO, CUESTIONES LITIGIOSAS, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y FUERO**

El presente Convenio se regirá por lo previsto en sus cláusulas, y en su defecto por lo previsto en los artículos 47 a 52 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* sobre los Convenios, las normas de derecho administrativo y en su caso de derecho privado que resulten de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la aplicación del presente Convenio, se resolverán de común acuerdo por las partes y se aprobarán por la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria.

El orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en relación con el presente Convenio, sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero propio o al que legalmente pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del citado orden jurisdiccional de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de lo convenido, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

|  |  |
| --- | --- |
| EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, | EL PRESIDENTE DE  LA FUNDACIÓN CANARIA CAJAMAR, |
| Fdo.: Miguel Antonio Hidalgo Sánchez | Fdo.: Roberto García Torrente |

|  |
| --- |
| EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  P.D. La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  (Decreto núm. de 24-05-2019) |
| Fdo.: Cristina Teresa Martínez Déniz |

**ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA CAJAMAR PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR PRIMARIO EN GRAN CANARIA**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2019.

Por medio del presente Anexo, las partes intervinientes acuerdan expresamente que, en virtud de lo pactado en la Cláusula Tercera del Convenio del que forma parte este Anexo, la Fundación Canaria Cajamar abonará la cantidad máxima de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IGIC incluido, de la siguiente manera:

1. La cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (2.850,00 €**), IGIC incluido, por los gastos derivados de los estudios de la Escuela de Ganadería y Pastoreo de Gran Canaria, se abonará a la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE GRAN CANARIA** (en adelante, “AIDER Gran Canaria”), con CIF G35426170, como entidad de utilidad pública del ámbito agrario insular, colaboradora en el desarrollo de dichos estudios, abonándose mediante transferencia en la cuenta bancaria titularidad de dicha asociación. El pago de esta cantidad se realizará en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la correspondiente factura acreditativa expedida por AIDER Gran Canaria y firmada y sellada por el Cabildo de Gran Canaria.

A estos efectos, el Cabildo de Gran Canaria, por medio de este documento, da orden de pago expresa a la Fundación Canaria Cajamar para que efectúe el abono de dicha cantidad a AIDER Gran Canaria en los términos y condiciones expuestos en el párrafo anterior.

1. La cantidad de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (7.150,00 €),** IGIC incluido, por los gastos derivados de otros programas, proyectos y actividades de interés para el sector agropecuario y pesquero de Gran Canaria, descritos en la Cláusula Primera del Convenio, que son financiados por Fundación Cajamar, tras la remisión de las facturas correspondientes de prestadores de servicios o suministros, firmadas y selladas por el Cabildo de Gran Canaria, acreditativas de la realización de la actividades e informe emitido por el Director Insular de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, sirviendo este documento como la más firme y eficaz carta de pago.

Las partes reconocen y aceptan expresamente que los gastos que se financian con la cantidad máxima señalada han sido generados desde el ejercicio 2018 y hasta la fecha de vigencia del Convenio, están plenamente identificados y se derivan de los conceptos financiables pactados por las partes, figurando en poder de la Fundación Canaria Cajamar los documentos acreditativos suficientes de los gastos que han sido realizados hasta la fecha de formalización del presente Anexo y que son, con carácter general, los siguientes:.

|  |  |
| --- | --- |
| II Feria Insular de la Papa | 1.706,00 € |
| XIII Concurso Oficial de Mieles de Gran Canaria | 1.219,29 € |
| IV Cata Insular de Aceite de Oliva Virgen Extra de Gran Canaria | 187,50 € |
| Programas y actividades de promoción del sector primario | 565,32 € |
|  | **3.678,11 €** |

En lo no recogido en este Anexo, será de aplicación lo acordado en el Convenio del que forma parte el presente documento.

|  |  |
| --- | --- |
| EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, | EL PRESIDENTE DE  LA FUNDACIÓN CANARIA CAJAMAR, |
| Fdo.: Miguel Antonio Hidalgo Sánchez | Fdo.: Roberto García Torrente |

|  |
| --- |
| EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  P.D. La Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  (Decreto núm. de 24-05-2019) |
| Fdo.: Cristina Teresa Martínez Déniz |